

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 54 - 2025-GRA/GR



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabian Koki FAU
20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/09/2025 11:25:27-0500

Huaraz, 17 de setiembre de 2025

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 232-2025-GRA/CR, OFICIO N° 534-2025-GRA/GGR, de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash INFORME N° 1669-2025-GRA/GRI/SGEI, de la Sub Gerencia de Estudios e Inversiones de la Gerencia Regional de Infraestructura, INFORME N° 426-2025-GRA/GRPPAT/SGPPMI, de la Sub Gerencia de Promoción y Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 612-2025-GRA-GRPPAT/SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe Legal N° 708-2025-GRA/GRAJ de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 76° del Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación a favor de los pliegos o entidades que no constituyen pliego presupuestario; asimismo las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución se autorizan o regulan en las leyes anuales del presupuesto de Sector Público;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se regula las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2025. Asimismo la Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2024-GRA-GR, se apruebó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash;



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabian Koki FAU
20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/09/2025 11:25:50-0500



Firmado digitalmente por:
LA ROSA SANCHEZ PAREDES Marco
Antonio FAU 20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/09/2025 11:19:21-0500



Firmado digitalmente por:
LAZARO EVARISTO Joel Balvino FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/09/2025 10:31:39-0500



Firmado digitalmente por:
DIESTRA VIVAR Daniel Alvaro FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/09/2025 11:03:32-0500

Que, el literal h) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, regula las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2025, comprendiendo de manera expresa las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el Marco y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema Nacional, y el mantenimiento y desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el 30 de setiembre de 2025, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

Que, el numeral 13.2) del citado artículo, establece que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de los gobiernos regionales mediante Acuerdo de Consejo Regional, requiriéndose, para tal fin, el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; y que la resolución del titular del pliego y el Acuerdo del Consejo Regional se publican en el Diario Oficial “*El Peruano*”;

Que, para fines de implementación de las transferencias financieras a favor de las municipalidades provinciales y distritales del departamento de Ancash, se ha procedido con aprobar la DIRECTIVA N° 005-2025-GRA/GGR/GRI, denominada: “*Normas y procedimientos para la Transferencia de Recursos Financieros a los Gobiernos Locales para el año fiscal 2025*”, mediante Resolución Gerencial General N° 423-2025-GRA/GGR;

Que, a través del Informe N° 1669-2025-GRA/GRI/SGEI, de fecha 22 de agosto de 2025, el Sub Gerente de Estudios e Inversiones, reporta al Gerente Regional de Infraestructura la relación de 19 inversiones aptas para su financiamiento. Así mismo, concluye en lo siguiente, “*las Municipalidades han cumplido con presentar los requisitos solicitados en la Directiva N° 005-2025- GRA/GGR/GRI, correspondiente a la ejecución del proyecto de inversión, y que los Gobiernos Locales son “responsables por lo vicios y/o errores y/u omisiones de la calidad del expediente técnico y su contenido en su totalidad”, conforme se ha realizado la verificación de contenidos según la tipología del Anexo 5 de la Directiva, que la presente solicitud cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 005-2025-GRA/GGR/GRI, los mismos que se encuentran aptos para la transferencia financiera*”;

Que, con el Informe N° 426-2025-GRA/GRPPAT/SGPPMI, de fecha 22 de agosto de 2025, la Sub Gerencia de Promoción y Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable respecto a las 19 INVERSIONES. Asimismo, dicha Subgerencia, que hace las veces de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), en su penúltimo párrafo señala que: “*(...) las 19 INVERSIONES cumplen con las condiciones de Programación Multianual de Inversiones (año 2025) y articulación con la Programación Multianual de Inversiones para la transferencia financiera presupuestal a los pliegos de los Gobiernos Locales para la ejecución de obras del nivel de su competencia, solicitando así la atención de la disponibilidad presupuestal*”;



REPÚBLICA
DEL PERÚ

Firma Digital

Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabian Koki FAU
20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/09/2025 11:26:10-0500



REPÚBLICA
DEL PERÚ

Firma Digital

Firmado digitalmente por:
LA ROSA SANCHEZ PAREDES Marco
Antonio FAU 20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/09/2025 11:19:43-0500



REPÚBLICA
DEL PERÚ

Firma Digital

Firmado digitalmente por:
LAZARO EVARISTO Joel Balvino FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/09/2025 10:31:58-0500



REPÚBLICA
DEL PERÚ

Firma Digital

Firmado digitalmente por:
DIESTRA VIVAR Daniel Alvaro FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/09/2025 11:04:17-0500

Que, mediante el Informe Presupuestal N° 612-2025-GRA-GRPPAT/SGP, de fecha 22 de agosto de 2025, el Subgerente de Presupuesto, concluye en lo siguiente esta Subgerencia de Presupuesto emite opinión favorable para *“realizar la Transferencia de Recursos Financieros a los Gobiernos Locales para la ejecución de Obras, por el importe de S/ 98,310,464.00 Soles, los cuales se encuentran distribuidos en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 15 Fondo de Compensación Regional, por el importe de S/ 48,443,072.00 Soles y rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el importe de S/ 49,867,392.00 Soles, y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 de Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la ejecución del gasto de proyectos de inversión, IOARR y programas de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional y de estudios de pre-inversión, de los pliegos presupuestarios con cargo a su presupuesto institucional para el Año Fiscal 2025” aprobado mediante Resolución Directoral N° 0003-2025-EF/50.01”;*

Que, a través del Informe Legal N° 708-2025-GRA/GRAJ, de fecha 25 de agosto de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente *“que habiendo evaluado los informes técnicos de las áreas correspondientes y teniendo la disponibilidad presupuestal mediante el Informe Presupuestal N° 612-2025-GRA-GRPPAT/SGP, resulta PROCEDENTE continuar con el trámite respectivo para la aprobación de la trasferencia económica a favor de los 19 proyectos de inversión, por el monto de S/ 98'310,464.00 (Noventa y ocho millones trescientos diez mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles), en cumplimiento del artículo 13º de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”;*

Que, a través del OFICIO N° 534-2025-GRA/GGR, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, remite al Consejo Regional de Ancash, la documentación técnica y legal del HATUN ANCASH IV, para aprobación por el Consejo Regional;

Que, el Consejo Regional de Ancash en sesión del 15 de setiembre del presente, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 232-2025-GRA/CR, aprueba y autoriza lo solicitado, ciñéndose a las normas establecidas para dicho fin;

Que, por los fundamentos antes descritos, corresponde aprobar la transferencia financiera a favor de las Municipalidades Provinciales y Distritales del Departamento de Ancash, según lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo Regional N° 232-2025-GRA/CR;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Consejo Regional N° 232-2025-GRA/CR; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en el ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APPROBAR la transferencia financiera de recursos, hasta por la suma total de S/ 98,310,464.00 (Noventa y ocho millones trescientos diez mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), del presupuesto institucional del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, con la finalidad de financiar la ejecución de diecinueve (19) proyectos de inversión, a favor de las Municipalidades Provinciales y Distritales del Departamento de Ancash, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 232-2025-GRA/CR.



Firmado digitalmente por:
LA ROSA SANCHEZ PAREDES Marco
Antonio FAU 20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/09/2025 11:20:06-0500



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la transferencia financiera señalada en el artículo primero de la presente Resolución, se efectuará a favor de las Municipalidades Provinciales y Distritales del Departamento de Ancash, descritas en el Anexo N° 1, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que los términos y obligaciones de la transferencia financiera se encuentran previstos en los Convenios de Cooperación Interinstitucional, celebrados entre el Gobierno Regional de Ancash y las Municipalidades Provinciales y Distritales descritas en el Anexo N° 1, correspondiente al año 2025.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, la responsabilidad de realizar el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas físicas y financieras correspondiente a los recursos transferidos para la ejecución de proyectos de inversión pública señalados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración, o la que haga sus veces, en el Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- PRECISAR que los recursos de la transferencia financiera aprobada por el artículo primero de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación a las áreas correspondientes para la publicación de la presente Resolución, en el diario oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash (www.regionancash.gob.pe).” en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabian Koki FAU
20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/09/2025 11:26:37-0500

ANEXO 1



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabian Koki FAU
20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/09/2025 11:29:43-0500

ENTIDAD SOLICITANTE	CUI	NOMBRE DE LA INVERSION	MONTO S/	MONTO S/ (ENTERO SUPERIOR)
Municipalidad Provincial de Bolognesi	2552567	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-3N (PAMPAM) - HUASTA DEL DISTRITO DE HUASTA - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	4,841,684.65	4,841,685.00
Municipalidad Provincial de Huaylas	2427625	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOCIACIÓN SAN ANTONIO, DEL BARRIO DE CRUZ VIVA DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH	2,584,517.55	2,584,518.00
Municipalidad Provincial de Carhuaz	2607959	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON UNIÓN CUADRAS 1 - 3, 12 Y 13 DE CENTRO Poblado CARHUAZ DISTRITO DE CARHUAZ DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	7,190,427.19	7,190,428.00
Municipalidad Distrital de Huata	2634651	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS PRINCIPALES CALLES DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE HUATA DISTRITO DE HUATA - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH	4,173,408.50	4,173,409.00
Municipalidad Provincial de Ocros	2652417	AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE OCROS, DISTRITO DE OCROS - PROVINCIA DE OCROS - DEPARTAMENTO DE ANCASH	8,040,771.07	8,040,772.00
Municipalidad Distrital Comandante Noel	2543266	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LOS ANGELES DEL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	3,185,513.57	3,185,514.00
Municipalidad Provincial de Pomabamba	2456732	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. PERU CUADRA V, VI, VII DEL DISTRITO DE POMABAMBAS - PROVINCIA DE POMABAMBAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH	2,816,454.99	2,816,455.00
Municipalidad Distrital de Nepeña	2501523	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL A.H. MIRAFLORES DEL C.P. SAN JACINTO EN EL DISTRITO DE NEPEÑA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	3,583,912.24	3,583,913.00
Municipalidad Provincial de Sihuas	2463003	CREACION DE VÍAS VEHICULARES, PEATONALES Y PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO Poblado DE MARAYBAMBAS ABAJO DEL DISTRITO DE SIHUAS - PROVINCIA DE SIHUAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH	6,474,032.50	6,474,033.00
Municipalidad Distrital de Paucas	2491633	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. PERU, HUAMALIES Y JR. BUENOS AIRES EN EL CENTRO Poblado VISCAS DEL DISTRITO DE PAUCAS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	3,216,235.08	3,216,236.00
Municipalidad Distrital de Tapachocha	2517217	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL URBANA EN LAS CALLES DEL DISTRITO DE TAPACOCHA - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH	6,298,746.18	6,298,747.00
Municipalidad Distrital de Coris	2547720	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE ALMIZCLE Y ACOCANCHA DEL DISTRITO DE	6,896,661.06	6,896,662.00

		CORIS - PROVINCIA DE AIJA - DEPARTAMENTO DE ANCASH		
Municipalidad Distrital de Pampas Chico	2571602	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE CONOCOCHA DEL DISTRITO DE PAMPAS CHICO - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH	3,738,779.55	3,738,780.00
Municipalidad Distrital de Succha	2521596	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SUCCHAPAMPA DEL DISTRITO DE SUCCHA - PROVINCIA DE AIJA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	3,090,506.35	3,090,507.00
Municipalidad Distrital de Mirgas	2524163	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE ACO DEL DISTRITO DE MIRGAS - PROVINCIA DE ANTONIO RAYMONDI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	5,389,064.32	5,389,065.00
Municipalidad Distrital de Eleazar Guzmán Barrón	2152468	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMP N° 84125 DE LA LOCALIDAD DE PUMPA, DISTRITO DE ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - REGION ANCASH	10,885,028.57	10,885,029.00
Municipalidad Distrital de Aczo	2519705	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE UCHUPATA DEL DISTRITO DE ACZO - PROVINCIA DE ANTONIO RAYMONDI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	7,082,697.17	7,082,698.00
Municipalidad Distrital de Santa Rosa	2544681	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 88166 DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	5,500,601.50	5,500,602.00
Municipalidad Distrital de Huanchay	2462455	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS SECTORES DE RUMAR Y PALACIO DEL DISTRITO DE HUANCHAY - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH	3,321,410.81	3,321,411.00
TOTAL			98,310,452.85	98,310,464.00



Firmado digitalmente por:
 NORIEGA BRITO Fabian Koki FAU
 20530689019 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 17/09/2025 11:30:15-0500